Entre la Municipalidad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, , domiciliada en Avda. Rio Paraná, del Distrito de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal ***NINFA GONZALEZ DELVALLE****, con Cédula de Identidad N°, y la Secretario General* ***RUBEN DARIO PRIETO****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma NISSI S.A. con RUC Nº 80060959-0, domiciliada Natalio, representada para este acto por la señor GABRIEL ARMANDO LEIVA con Cédula de Identidad N° 3.757.992, en carácter de PROPIETARIO, denominada en adelante* ***EL PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "****LAS PARTES****" e, individualmente, "****PARTE****", acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE CATASTRO"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------*

1. OBJETO: *El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen* ***LAS PARTES,*** *según el siguiente detalle:*

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81101512-001	Servicio de Consultoría para el Relevamiento catastral (SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE CATASTRO MUNICIPAL	1	139.900.000	139.900.000
			TOTAL:		139.900.000

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: *Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga la carta de invitación.-*

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO*: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:*

Año	*T.P*	*Programa*	*Sub. Programa*	*Proyecto*	*O.G*	*F.F*	*O.F*	*Departamento*	*Monto*
2.016	*1*	*1*	*1*	*1*	*580*	*30*	*11*	*7*	*139.900.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308750.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: *El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12-2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ. La adjudicación fue realizada según Resolución Intendencia Nº 1502"A"/2016.----------*

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Mun. Carlos A. López

Ninfa González Delvalle
Intendente
Municipalidad de Carlos A. López

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS: *El monto total del contrato es de (Gs. 139.900.000) (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL GUARANIES). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 308750. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:*

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	81101512-001	Servicio de Consultoría para el Relevamiento catastral (SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE CATASTRO MUNICIPAL	1	139.900.000	139.900.000
			TOTAL:		139.900.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del corriente, desde la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: *según se indica en el plan de entregas del pliego de bases y condiciones.*----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: *La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.*----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: *La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato por el plazo de vigencia del mismo.*----------

10. MULTAS: *Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *

Darío Prieto
Secretario General
Mc. Carlos A. López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA

Ninfa González Delvalle
Intendente
Municipalidad de Carlos A. López

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: *Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------*

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: *Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------*

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: *Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------*

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de CARLOS ANTONIO LOPEZ, República del Paraguay al día DOCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE del año dos mil dieciséis.----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *

RUBEN DARIO PRIETO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * INTENDENCIA ITAPUA *

Ninfa González Delvalle
Intendente
Municipalidad de Carlos A. López

NINFA GONZALEZ DELVALLE
Intendente Municipal

GABRIEL ARMANDO LEIVA
NISSI S.A.